

Una peseta al mes en toda España.
Extranjero y Ultramar, 5 pesetas tri-
mestres. El pago adelantado.
La correspondencia al Director.

La Provincia

PERIÓDICO POLÍTICO

ANUNCIOS

En la primera plana 25 céntimos de pe-
seta línea.—En la segunda 20 id.
En la tercera 15 id.—En la cuarta 10.
A los suscriptores se les rebaja la mi-
dad.
Los anuncios á plazo largo pagarán se-
gún su ajuste.
Redacción y Administración, plazuela
de Puerta Obispo, núm. 11.

LEON.—Martes 8 de Febrero de 1898

Fernández y Andrés

Almacén de tejidos y casa de Banca

Representantes en esta provincia

del BANCO HISPANO-COLONIAL DE BARCELONA

Cambian con premio oro y billetes extranjeros.
Venden y negocian, valores cotizables en Bol-
sa, descuentan cupones y toda clase de efectos co-
merciales, ocupándose también de cuantas opera-
ciones se relacionen con la Banca.

PLAZA DE SAN MARCELO-LEON

Por la salud pública

Nadie duda ya que algunas, bas-
tantes ó muchas de las enfermeda-
des que la humanidad padece, deben
su origen al consumo de sustancias
alimenticias; y sobre todo de carnes
que contienen microbios patógenos
y diversas ptomainas y toxinas.

Impónese, por tanto, la necesi-
dad de una vigilancia extraordinaria
que sirva de garantía y que dé á los
pueblos la tranquilidad de que no
deben estar desposeídos.

Por esto, sin duda, el Goberna-
dor civil de Santander, Sr. Rivas
Moreno ha publicado en el Boletín
de aquella provincia, una circular
que transcribimos y recomendamos
á nuestro celoso Gobernador señor
Cojo Varela, quien, seguramente,
no desatenderá lo que en dicha cir-
cular se consigna; porque aquí, co-
mo allá, es conveniente y necesario.

Dice así la circular á que aludi-
mos:

«Deber es de las autoridades to-
das, pero especialmente de las loca-
les, estudiar, con el preferente inte-
rés que se merecen las cuestiones re-
lacionadas con la salud pública, y
cuantas medidas adopten, encamina-
das á garantizar del modo más eficaz
posible la conservación de ésta, me-
recerán siempre el aplauso unanime
de sus administrados.

No es mi propósito ocuparme en
esta circular del conjunto de dispo-
siciones que un buen plan de poli-

cia é higiene pudiera hacer necesá-
rio en cada localidad. Obra es esa
que la mayor parte de los Ayunta-
mientos tendrán emprendida y aun
realizada, y á la cual, de todos mo-
dos, no podría nunca llegarse sin un
detenido estudio de las condiciones
especiales de cada pueblo y el con-
curso eficaz de las personas de cien-
cia, cosas ambas que exigen muchí-
simo tiempo para su realización.

Mis aspiraciones son otras y se
limitan únicamente á llamar la aten-
ción de los señores Alcaldes sobre la
necesidad de que ejerzan una ex qui-
sita vigilancia para que las sustan-
cias alimenticias que se lleven al
mercado, especialmente las carnes y
productos de animales, reúnan las
condiciones necesarias para el consu-
mo.

Conocidos son de todos los per-
niciosos efectos que produce en la
economía humana el uso de sustan-
cias averiadas, descompuestas ó
adulteradas, verdaderos tóxicos que,
ingeridos en el organismo, ocasionan
graves trastornos y dan lugar á
enfermedades, cuya importancia no
es fácil prever. Por consiguiente,
cuantas precauciones adopten las
autoridades en esta materia son pocas
y se hallan plenamente justifica-
das no sólo por el fin á que van diri-
gidas, si que también por la necesi-
dad de imponer un nuevo correctivo
á los comerciantes de mala fé que,
inspirados por el afán del lu-
cro, no vacilan en sacrificar á sus in-
tereses la salud del prójimo.

Asunto de tanta importancia no
podía pasar inadvertido para el Go-
bierno, y muchas son las disposicio-

nes que ha dictado con el propósito
de garantizar la salud de los ciudada-
nos por medio de una inspección
científica y detenida de las sustan-
cias alimenticias; pero desgraciada-
mente, por efecto de causas que no
hay para qué enumerar, dichas dis-
posiciones han sido olvidadas en la
mayor parte de las localidades, his-
ta el punto que son muchos los mu-
nicipios que carecen de Inspector
de carnes, y donde existen estos
funcionarios la inspección no da los
resultados apetecidos, bien porque
no se les proporcione los medios y
elementos necesarios para verificarla
con fruto, bien por las malas condi-
ciones de los mataderos y mercados.

Con el fin, pues, de remediar
hasta donde sea posible estas defi-
ciencias, espero que los señores Al-
caldes atendiendo mis indicaciones é
inspirándose en el reglamento de 24
de Febrero de 1859, en los Reales
ordenes de 10 de Noviembre y 13 de
Diciembre del mismo año, 17 de
Marzo de 1864, 8 de Marzo de 1865,
28 de Febrero de 1885, 6 de Sep-
tiembre de 1888, circular de 2 de
Abril de 1866, Reales decretos de
20 de Enero de 1834 y 31 de Di-
ciembre de 1887 y demás disposi-
ciones vigentes sobre el particular,
nombrarán, donde no los haya, Ins-
pectores de carnes con los emolu-
mentos que la tarifa señala procurando
que el nombramiento recaiga en
el veterinario de mayor categoría, y
en el caso de haber dos ó más, en
aquel que, por su hoja de estudios,
méritos y servicios, ofrezca garan-
tías de mayor competencia y dispo-
niendo, para que estos funcionarios
tengan la estabilidad que el fiel y
exacto cumplimiento de su cargo
requiere, que no puedan ser separa-
dos sin la formación del oportuno
expediente.

Asimismo, para que la inspec-
ción pueda verificarse con las mayo-
res condiciones de acierto, les reco-
miendo muy eficazmente que adop-
ten las medidas necesarias para que
haya el mayor orden y aseo en los
mataderos y mercados y la adquisi-
ción de microscopios y demás me-
dios indispensables para el más per-
fecto reconocimiento de las carnes y
productos animales, así como tam-
bién de toda clase de sustancias
alimenticias.

En aquellos municipios en que

la Inspección esté ya establecida,
los señores Alcaldes se servirán re-
mitirme nota de la persona ó perso-
nas que la ejerzan, fecha de su nom-
bramiento y títulos que posean.

Al reconocido celo de los seño-
res Alcaldes dejo el cumplimiento
de lo prevenido en esta circular, se-
guro de que, penetrados de la impor-
tancia del asunto, acometerán sin
vacilaciones de ningún género y sin
necesidad de nuevas excitaciones una
empresa que de tal modo tiende á
favorecer los intereses de sus admi-
nistrados.

Santander 8 de Noviembre de
1897.—El Gobernador, Francisco
Rivas Moreno.

De Hacienda

Bienes del Estado

La «Gaceta» publica un impor-
tante Real decreto para corregir—se
dice—la deficiencia notada en este
ramo, por la supresión de las Admi-
nistraciones de Propiedades, hacién-
dose cargo del servicio las Delega-
ciones de Hacienda.

La parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º La investigación,
administración y venta de los bienes
y derechos del Estado, se realizarán
en las provincias por una sección de
la Administración de Hacienda que
se denominara Sección de Propieda-
des, y funcionarios bajo la depen-
dencia inmediata del Delegado de
Hacienda y la superior del centro
directivo del ramo.

En las Provincias Vascongadas
y Navarra se encargará de dicho ser-
vicio un empleado de la Adminis-
tración especial designado por el Ad-
ministrador.

Art. 2.º Los jefes de las Seccio-
nes de Propiedades tendrán, en la
parte concerniente al servicio que se
les encomienda, los deberes y las
atribuciones determinados en el ar-
tículo 35 del reglamento de la Ad-
ministración económica provincial
de 6 de Agosto de 1893, y percibirán
como retribución, además del sueldo
correspondiente á su categoría, el
cuatro por 100 del precio del remate
en las ventas que realicen y los pre-

mios de investigación autorizados por la instrucción de 31 de Mayo de 1855 y Reales órdenes de 10 de Junio de 1856, 10 de Marzo de 1881 y 26 de Diciembre de 1889.

Los premios de enajenación se exigirán á los compradores en su totalidad, como los demás gastos de venta, al verificarse el pago del primer plazo, y los de investigación, cuando, procedan, se aplicaran al crédito consignado en presupuestos para esta obligación.

Art. 3.º Las Secciones se entenderán con el Centro directivo de que dependen por conducto de los Delegados de Hacienda, con cuyos funcionarios despacharán directamente sus jefes en la forma prescrita por el art. 64 del citado reglamento orgánico. Las relaciones entre aquéllas y las demás dependencias de la Administración provincial, entidades y corporaciones que deban dirigirse, se mantendrán en los términos consignados en el art. 70 del mismo reglamento.

Art. 4.º Los Jefes de las Secciones concurrirán a las subastas que se verifiquen en la capital de la provincia; pudiendo delegar su representación en otro funcionario cuando así lo estimen, y cuidarán de remitir á la Dirección general en los plazos prevenidos las notas y los testimonios de subasta. En los partidos asistirán los Administradores subalternos, que serán nombrados por los Delegados de Hacienda a propuesta de los jefes de las Secciones, y tendrán las atribuciones que determinan los artículos 13 y 14 del reglamento orgánico provincial, percibiendo como remuneración el cuarto por 100 del producto en venta de las fincas que se enajenen, y el cuatro por 100 de administración de las cantidades que recauden.

El premio de venta se exigirá en la misma forma prescrita en el artículo 2.º, y el de administración se abonará con aplicación al crédito consignado para los gastos de administración de fincas del Estado en general.

Art. 5.º La recaudación ejecutiva de los débitos á favor de la Hacienda por el concepto de Propiedades, se realizará por los comisionados de apremio que crearon el Real decreto de 30 de Marzo de 1897 y la Real orden de 21 de Junio siguiente. En las provincias en que no existan estos funcionarios se entregarán las certificaciones de descubiertos á los agentes ejecutivos de la zona respectiva, hasta tanto que se haga el nombramiento, con arreglo á dichas disposiciones, á propuesta del jefe de la Sección, por conducto del Delegado de Hacienda.

Art. 6.º Se aprueba la adjunta planta de los funcionarios que han de formar las Secciones de Propieda-

dades durante el tiempo que resta del ejercicio corriente.»

Los montes públicos

También ha firmado S. M. la Reina Regente otro Real decreto, relativo á la inspección de los montes públicos que en 1.º de Marzo han de quedar á cargo del Ministerio de Hacienda.

El articulado es éste:

«Artículo 1.º La inspección facultativa de montes creada por el art. 8.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1896, constituirá una Sección de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. Será su jefe el Inspector del ramo, y sus jefes los Subinspectores, conservando unos y otros las funciones que les están encomendadas, á excepción de las que resulten suprimidas ó modificadas en el presente Real decreto.

Art. 2.º Los ayudantes practicarán los servicios de aprovechamientos y mejoras y todos los demás determinados por las instrucciones de 2 de Noviembre de 1896, excepto los que por razón de su importancia ó por otras causas encomienden la Superioridad ó el jefe de la Sección á los ingenieros de la región. Las partes de denuncia y las reclamaciones de tasación de productos, daños ó perjuicios á que se refieren los artículos 24 y 25 del reglamento de 7 de Octubre del mismo año, deberán dirigirse por la Guardia civil y por las Alcaldías al Ayudante encargado de la respectiva provincia, y éste podrá comunicarse directamente con la Inspección facultativa, los Ingenieros Jefes de los distritos forestales, los Alcaldes y demás entidades citadas en el núm. 4.º del art. 72 del citado reglamento.

Art. 3.º En el proyecto de presupuestos del Ministerio de Hacienda para el próximo ejercicio se consignará la cantidad necesaria á fin de organizar el personal de Ayudantes de la Inspección facultativa de Montes, dándoles carácter de verdaderos funcionarios, con sueldo fijo y con las demás condiciones propias de éstos.

Art. 4.º Quedan derogados el párrafo 9.º del art. 65 y el núm. 1.º de los artículos 71 y 72 del reglamento de 7 de Octubre de 1899 así como cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de las contenidas en el presente decreto.»

REMITIDO

Sr. Director de LA PROVINCIA

Muy señor mío y de mi consideración: Con fecha 27 de Enero último he dirigido al director de «El Heraldo de León» la siguiente carta:

«Sr. D. Eugenio González Sanguador.—Muy señor mío y amigo: En el número 575 del periódico de su digna dirección, se inserta una carta de su corresponsal en La Bañeza en la que se afirma que don Vicente González Ugidos presentará su candidatura para Diputado á Cortes y que es muy posible que no tenga oposición.

«Ruego á V. se sirva rectificar esa noticia. Apoyado por todos los elementos conservadores sin excepción ninguna, pues sería una verdadera ofensa el suponer que amigos tan queridos y consecuentes me volvieran la espalda y apoyaran á un candidato liberal, presente mi candidatura frente al Sr. González Ugidos y lucharé con todas mis fuerzas para corresponder al afecto con que me distinguen mis amigos de La Bañeza.

«¿Quién sabe si el corresponsal habrá cambiado los nombres y habrá querido decir que en la conciencia de todos está la seguridad de mi triunfo!

«Dándole gracias, señor director, por esta molestia que le proporciono, me repito de V. muy afmo. y atento amigo S. S. q. b. s. m., Rafael Mesa Mena.»

Y como dicho periódico no la ha insertado le ruego se sirva hacerlo en próximo número de LA PROVINCIA por lo que le quedará muy reconocido su afmo. S. S.

q. b. s. m.
Rafael Mesa Mena.

Desde Cistierna.

Sr. Director de LA PROVINCIA

Muy Sr. mío y amigo: El acuerdo de los pueblos de esta comarca de celebrar ferias en Cistierna, se ha visto coronado por el más liosongero éxito. La primera que tuvo lugar en los días 3 y 4 de los corrientes se vio sumamente concurrida tanto por compradores como por vendedores. En el ferial de ganado, en el que se presentaron muy buenos ejemplares, se hicieron muchas transacciones, cotizándose á buen precio: en el de cereales y legumbres también se hicieron ventas aunque en menor proporción, pues la importancia de la feria tendió principalmente á operar en lo que constituye la principal riqueza del país, que es la ganadería.

Con objeto de proporcionar distracciones á los feriantes se celebraron varios festejos y en la noche del 3 al 4 se quemaron en la Plaza bonitos fuegos de artificio.

Entre las muchas personas que vimos en Cistierna se hallaba nuestro querido jefe D. Antonio Molleda, acompañado del expresidente de esa Diputación Sr. Bustamante, de los

señores Rodríguez (D. Emilio), González Ordás (D. José), Fernández (don Antonio y D. Manuel), A. Burón (D. Manuel), Cossío (D. Eusebio), Reyero (D. Valentín y D. Gabriel), etcétera etc., jefes del partido conservador en los principales pueblos del partido de Riaño y á los que durante el día saludaron todos los montañeses que acudieron á la feria, pues pasaron de trescientas las visitas que recibió nuestro distinguido amigo, al que colmaron de atenciones y ofrecimientos, asegurándole una vez más en las firmes simpatías que goza en el país y que permiten afirmar sin la más pequeña duda el gran triunfo que ha de obtener en las próximas elecciones. Por tan seguro se tiene éste en el distrito que hasta los más íntimos del Sr. Valbuena dan por inevitable su retirada.

Queda como siempre suyo afectísimo atento amigo S. S.

q. b. s. m.,
El Corresponsal.

NUEVA PESCADERÍA MADRILEÑA

31 — RUA — 31

Frente al almacén de D. Telesforo Hurtado.

Los dueños de este nuevo establecimiento, ofrecen al público desde esta fecha pescados frescos, escabeches y mariscos de todas clases, con el asco, limpieza y estado de salubridad que requieren estos artículos.

4-2

NOTICIAS

Servicio de Correos

Llamamos la atención del señor Administrador de Correos sobre lo que según nuestras noticias está ocurriendo en la Estafeta de La Bañeza.

La mayor parte de la correspondencia que envía á sus amigos el Diputado del distrito Sr. Mesa y Mena, no llega á poder de los interesados.

Si no se pone remedio inmediato, el Sr. Mesa acudirá donde corresponda, pues no está dispuesto á tolerar abusos de esta índole.

Sorteo de mozos

Por la Alcaldía de la capital se ha publicado el siguiente Bando:

Don Isidoro Aguado Jolis, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Constitucional de esta Ciudad:

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 de la vigente Ley de Reclutamiento, á las siete de la mañana del domingo 13 del corriente se reúne el excelentísimo Ayuntamiento en su sala de sesiones, para hacer en sesión pública

el sorteo de los mozos del reemplazo del año actual por este Municipio, habiendo de ajustarse la operación a lo prescrito en el cap. 7.º de dicha Ley.

León 5 de Febrero de 1898.

Artículo 63. En el segundo domingo del mes de Febrero se hará anualmente el sorteo general en todos los pueblos, sin detenerlo por recursos que se hallen pendientes acerca del alistamiento, ni por ningún otro motivo,

Empezará el acto a las siete de la mañana, y solo podrá emprenderse por una hora después de mediodía, continuándolo nuevamente hasta su terminación.

Artículo 64. El sorteo se verificará a puerta abierta, ante el Ayuntamiento y a presencia de los interesados, leyéndose el alistamiento tal cual haya sido rectificado, según lo dispuesto en los capítulos anteriores, y escribiéndose los nombres de los mozos alistados o sorteados en papeletas iguales.

En otras papeletas, también iguales, se escribirán con letras tantos números cuantos sean los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Traslados

D. Alberto Estirado, Delegado de Hacienda de esta capital, ha sido trasladado, con igual destino, a la provincia de Albacete, viniendo a sustituirle en esta de León D. Ricardo Fernández Riera.

—Ha sido trasladado a Sevilla, el catedrático de este Instituto D. Felipe Lagarza.

Concierto

El concierto celebrado el domingo último en el «Casino Leonés» estuvo muy animado, concurriendo a él lo más selecto de nuestra sociedad.

Teatro

El día 13 actuará en nuestro coliseo la compañía que dirige el primer actor D. Enrique Sánchez de León.

Lista de la Compañía

Primer actor y director de escena D. Enrique Sánchez de León; primera actriz D.ª Carlota Lamadrid; otra primera actriz D.ª Isabel Luna.

ACTRICES.—D.ª María Agosti, Srta. D.ª Clotilde Beas, Srta. doña Concepción Bermejo, Srta. D.ª Cecilia Delaje, D.ª Olvido Muñoz, señorita D.ª Marina Puelles, Srta. doña María Pérez, Srta. D.ª Concha Vergara.

ACTORES.—D. Carlos Beas, don Antonio Cruz, D. José Domínguez, D. Nicolás González, D. Eduardo do Martínez, D. Manuel Molina, don Víctor Pastor, D. Julio Soto, don Tomás Benegas, D. Pedro Valero.

APUNTADORES.—D. Federico Alonso y D. Nicolás González; representante de la compañía, D. Virgilio Llanos; contador D. Miguel Beas.

Libramientos

En la Delegación de Hacienda de esta provincia se han recibido los siguientes libramientos de contratas.

	Pts.	Cts.
D. Domingo Suarez	1.000	
» Manuel Hernández	1.358	80
El mismo	2.739	10
» Alejo Hernández	533	46
» Eligio Hernández	2.327	73
» José Fernández	2.434	26
» Francisco Araguena	3.012	13

Subasta

Para el próximo mes de Marzo tendrá lugar la subasta de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor.

VARIEDADES

LA RELIGIÓN Y LA BARAJA

(UNA SUMARIA CURIOSÍSIMA)

Merece ser reproducida, como documento interesante, una certificación de causa instruida en Abril de 1870 contra el soldado del Batallón de Cazadores de Bailén, del Ejército de la Isla de Cuba, Andrés Espinosa Montero.

Héla aquí:

«Certifico: que en el folio treinta y uno del libro de expedientes hay un dictamen que copiado a la letra dice así: Que estando el domingo 6 del corriente oyendo misa la fuerza de este Batallón, observó el Sargento primero de la segunda Compañía que mientras se celebraba el Santo Sacrificio, un soldado de ésta tenía una baraja en las manos y la repasaba con la mayor atención, por cuyo motivo, a la llegada de la fuerza al Cuartel, fué conducido al calabozo y se dió parte por escrito al primer Jefe del Cuerpo, é informado el Sr. Teniente Coronel del feo delito del referido soldado, dispuso la formación del expediente, nombrando al efecto Fiscal instructor al señor Ayudante.

Constituido el Tribunal que había de juzgarle en el cuarto de Banderas, fué conducido el acusado a su presencia y Preguntado: Su nombre, patria, religión, estado y ejercicio, dijo: que se llamaba Andrés Espinosa Montero, que era natural de Logroño, que profesaba la religión C. A. R., de estado soltero, y pertenecía al Batallón Cazadores de Bailén, número primero, de este Ejército, inscripto en la segunda Compañía del expresado Cuerpo.

Preguntado: Por qué siendo cristiano, como dice, en vez de estar oyendo la Misa con toda devoción, había sacado una baraja y se entretenía en repasar las cartas, dijo: que careciendo de rosario, había ideado sustituirlo con la baraja, para con sus distintas cartas poder meditar en los diversos Misterios de la muerte y pasión de Nuestro Señor Jesucristo.

Explíquese el acusado y diga cómo meditaba en la baraja tan sagrados Misterios.

Dijo: Que, empezando por los ases, con el de bastos contemplaba la columna donde amarraron al Señor; en el de espadas meditaba cuando San Pedro cortó la oreja a Malco; en el de copas cuando le presentaron una llena de hiel y vinagre a nuestro Señor Jesucristo para que la bebiera; y en el de oros, consideró el ósculo de paz que dió Judas al Redentor al tiempo de entregarlo. En los cuatro doses consideró a los ocho verdugos que dos en dos azotaron a Nuestro Salvador; en el tres de copas se me representan los dedos con que rasgaron las vestiduras del Señor; el tres de bastos lo considero como los cordeles con que fué arrastrado; en el tres de espadas, contemplo los tres clavos con que fué clavado en la cruz; con el de oros medito en las tres personas de la Santísima Trinidad. El cuatro de copas, me representa cuatro Santos del calendario, que son: Santo Tomás, Santo Domingo, Santo Tomé y Santo Toribio; en el cuatro de bastos considero los cuatro doctores de la ley, y el de espadas me representaba los cuatro elementos, meditando en los Evangelistas, que fueron a predicar en las cuatro partes del mundo. Al contemplar el cuatro de oros y cinco de espadas, me hacen meditar en los nueve Misterios gloriosos de María Santísima. El cinco de bastos, en igual número de dolores que sufrió la Madre de Jesucristo, y el cinco de oros me representa las cinco llagas del Redentor, como igualmente el de copas me lleva a considerar hasta qué grado tuvo que apurar Nuestro Señor el cáliz de la amargura con la cruz acuesta. En el seis de bastos y el de espadas, considero a los doce Apóstoles. En el siete de copas, medito la sublimidad de las siete palabras que el Señor pronunció en la cruz. En el siete de bastos, considero los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia, que son también siete, y el de espadas me representa los siete dolores que traspasaron el corazón de María, como asimismo hallo la representación de los pecados capitales en el siete de oros. Las sotas de copas, espadas y bastos, me representan a las tres Marías, y el caballo de espadas al judío que dió la lanza a Nuestro Señor Jesucristo después de muerto. Los caballos de co-

pas, oros y bastos se me figurau a los tres Reyes Magos que vinieron del Oriente a adorar al niño Jesús en el portal de Belén, y en los cuatro reyes contemplo las cuatro columnas del templo de Salomón.

Preguntado: Cómo en todas las cartas de la baraja estaban representados todos los Misterios menos en la sota de oros, que no la había nombrado como todas las demás, dijo: que como se parecía a su Sargento primero, no la había querido mezclar en tan sagrados Misterios.

Y con esto terminó su declaración, siendo en el acto absuelto de toda culpa y agraciado por los jefes del Batallón con tres meses de licencia temporal y dos de paga en concepto de gratificación.

Castillo de la Habana a 27 de Abril de 1870.—El Escribano. A. Mata.—El Fiscal, Andrés P. de León.—Conforme:—El C. T. C. primer Jefe, Argudín Argudín.

(Es copia del número de 21 del Boletín de Justicia Militar, correspondiente al año 1897.)

ÚLTIMA HORA

El Gobierno español ha enviado una nota enérgica a los Estados Unidos, manifestándole a la vez que la escuadra visitará los puertos yankees.

Tanto se acentuaron ayer los pesimismo que se habla de la formación de un Gobierno nacional en el que entran a formar parte Silvela y Pidal.

Se teme un rompimiento entre España y los Estados Unidos.

Las demás naciones enviarán a Cuba un barco de guerra.

El Gobierno teme disolver las Cortes por temor a que pueda necesitar del concurso de ellas.

En vista de las circunstancias, el Sr. Sagasta ha aconsejado a la Reina que oyese la opinión de los más caracterizados políticos de oposición, respecto a las actitudes que convienen a España.

Los círculos muy animados.

Se han tomado grandes precauciones para evitar que hay algún atentado contra el embajador de los Estados Unidos.

El crucero de guerra norteamericano «Brooklyn» llegará un día de éstos a Cuba.

Telegrafían de Manila que en el barrio chino hubo un incendio espantoso,

El fuego se propagó con tan vertiginosa rapidez, que ardieron 200 casas.

El corresponsal.

LA PROVINCIA

PERIODICO POLITICO

Se publica los martes, jueves y sábados

Se admiten anuncios para todas las planas de este periódico á los precios siguientes:

primera plana	25	céntimos	de	peseta	línea.
segunda	»	20	idem	idem	
tercera	»	15	idem	idem	
cuarta	»	10	idem	idem	

Anuncios á plazo largo comunicados reclamos á precios convencionales.

ESTABLECIMIENTO

TIPOGRAFICO

DE LOS

HEREDEROS DE A. GONZALEZ

PUERTA OBISPO II, LEON

Especialidad en obras, recibos, obligaciones, prospectos y todo lo concerniente a la tipografía.-Precios económicos